



Tribunal Electoral Departamental  
Pando

## RESOLUCIÓN OEP/TEDP-SP N° 094/2020

Cobija, Pando, 9 de diciembre de 2020

### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 12 de la C.P.E., señala "*I. El estado organiza y estructura su poder público a través de los órganos Legislativo, Ejecutivo, Judicial y Electoral. La organización del Estado está fundamentada en la independencia, separación, coordinación y cooperación de éstos órganos*".

Que, el Art. 205 de la Constitución Política del Estado, define que el Órgano Electoral Plurinacional está compuesto por el Tribunal Supremo Electoral, los Tribunales Electorales Departamentales, los Juzgados electorales, los jurados de mesa de sufragio y los notarios electorales.

Que, la Constitución Política del Estado expresa en el Artículo 232. La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.

Que el Parágrafo I del Artículo 321 de la Constitución Política del Estado, establece que la administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto.

Que, la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional, regula el ejercicio de la función electoral, jurisdicción, competencias, obligaciones, organización, funcionamiento, servicios y régimen de responsabilidades del Órgano Electoral Plurinacional.

Que, la Ley del Órgano Electoral Plurinacional, expresa en el art. 3., I. El Órgano Electoral Plurinacional está compuesto por: 1. El Tribunal Supremo Electoral; 2. Los Tribunales Electorales Departamentales; 3. Los Juzgados Electorales; 4. Los Jurados de las Mesas de Sufragio; y 5. Los Notarios Electorales.

Que, Ley N° 018 establece en el artículo 4. (PRINCIPIOS). Los principios de observancia obligatoria, que rigen la naturaleza, organización y funcionamiento del Órgano Electoral Plurinacional son entre otros:

13. Publicidad y Transparencia. Todos los actos y decisiones del Órgano Electoral Plurinacional son públicos y transparentes, bajo sanción de nulidad. Cualquier persona tiene derecho al acceso irrestricto a la información, salvo caso de reserva expresamente fundada en ley que defina con precisión sus alcances y límites.

14. Eficiencia y Eficacia. El Órgano Electoral Plurinacional sustenta sus decisiones y actos en el uso de los medios más adecuados, económicos y oportunos para el logro de sus fines y resultados.

16. Responsabilidad. Todas las servidoras y los servidores públicos del Órgano Electoral Plurinacional, sin distinción de jerarquía, son responsables y rinden cuentas de sus decisiones, actos y de los recursos públicos que les son asignados.

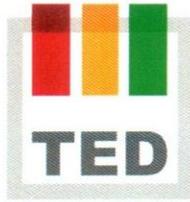
Que, la Ley del Órgano Electoral Plurinacional, en su Art. 31 numeral I señala: "Los Tribunales Electorales Departamentales son el máximo nivel y autoridad del Órgano Electoral Plurinacional a nivel Departamental y conforme al numeral II. La Sala Plena es la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) del Tribunal Electoral Departamental".

Resolución OEP/TEDP-SP N° 094/2020 Pág. 1 de 3

<https://pando.oep.org.bo/>

Av. Chelio Luna Pizarro, Esquina calle 11 de Octubre, Barrio Villamontes - Telf. (591) 3-842-2574  
Pando, Estado Plurinacional de Bolivia





Tribunal Electoral Departamental  
Pando

Que, conforme al artículo 43. (Atribuciones Administrativas). Los Tribunales Electorales Departamentales, con sujeción a las normas vigentes y bajo las directrices del Tribunal Supremo Electoral, ejercen las siguientes atribuciones administrativas: Núm. 1. Administrar los recursos humanos, materiales y económicos del Tribunal Electoral Departamental y Núm. 2. Adquirir bienes y servicios para el funcionamiento del Tribunal Electoral Departamental.

Que, el Reglamento Interno de Declaratoria en Comisión y Pago de Viáticos, Gastos de Representación, Pasajes y Otros del Órgano Electoral Plurinacional (OEP), reglamenta las declaratorias en comisión oficial de trabajo, así como la entrega de viáticos, pasajes y otros gastos emergentes, a los servidores públicos del Órgano Electoral Plurinacional (Tribunal Supremo Electoral, Tribunales Electorales Departamentales y Servicio de Registro Cívico – SERECI) en época electoral y no electoral.

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Circular TSE.PRES. DN-SIFDE N° 025/2020 para participar en el Taller Nacional "Identificación de Noticias falsas, monitoreo de campaña y propaganda electoral y Técnicas de Vocería" a realizarse en Tiquipaya Cochabamba los días 11 y 12 de diciembre de 2020, emitido por el Dr. Salvador Romero Ballivian, Presidente del Tribunal Supremo Electoral.

Que, en cumplimiento a Sesión Ordinaria de Sala Plena del TED-Pando del 9 de diciembre de 2020, la Sala Plena previa consideración del Taller Nacional "Identificación de Noticias falsas, monitoreo de campaña y propaganda electoral y Técnicas de Vocería" a realizarse en Tiquipaya Cochabamba los días 11 y 12 de diciembre de 2020.

#### POR TANTO:

**LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE PANDO EN VIRTUD A LA COMPETENCIA QUE POR LEY EJERCE.**

#### RESUELVE:

**PRIMERO.- AUTORIZAR** el viaje en comisión de trabajo de fecha 10 hasta el 13 de diciembre de 2020 para el Taller Nacional "Identificación de Noticias falsas, monitoreo de campaña y propaganda electoral y Técnicas de Vocería" y **DECLARAR** en Comisión Oficial de Trabajo a los servidores públicos conforme al detalle siguiente: Lic. Deiby Cayuba Montero, Profesional III - Responsable de Coordinación SIFDE y la Lic. Grisela Coca Arauz, Técnico I – Comunicación y Monitoreo Intercultural del Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático – SIFDE para participar de dicho evento a realizarse en Tiquipaya Cochabamba los días 11 y 12 de diciembre de 2020.

**SEGUNDO.- AUTORIZAR** el viaje en comisión de trabajo de fecha 11 hasta el 13 de diciembre de 2020 para el Taller Nacional "Identificación de Noticias falsas, monitoreo de campaña y propaganda electoral y Técnicas de Vocería" y **DECLARAR** en Comisión Oficial de Trabajo al servidor público Ing. José Antonio Oliveira Sillerico, Presidente; para participar de dicho evento a realizarse en Tiquipaya Cochabamba el día 12 de diciembre de 2020.

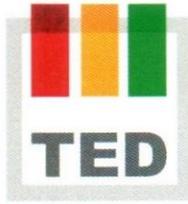
**TERCERO.- PROCEDER** a emitir el memorándum correspondiente a los servidores públicos y servidora pública declarados en Comisión Oficial de Trabajo, por Presidencia del Tribunal Electoral Departamental de Pando.

Resolución OEP/TEDP-SP N° 094/2020 Pág. 2 de 3

<https://pando.oep.org.bo/>

Av. Chelio Luna Pizarro, Esquina calle 11 de Octubre, Barrio Villamontes - Telf. (591) 3-842-2574  
Pando, Estado Plurinacional de Bolivia





Tribunal Electoral Departamental  
Pando

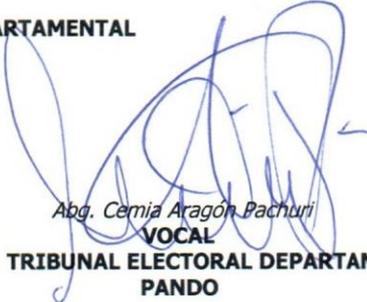
**CUARTO.- COMUNICAR** que los gastos de pasajes, alimentación y hospedaje serán cubiertos por el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) a los servidores públicos declarados en Comisión Oficial de Trabajo.

**QUINTO.- INSTRUIR** al Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE) y la Sección de Tecnología del TED-Pando publicar la presente Resolución en la página web oficial del Tribunal Electoral Departamental de Pando.

Regístrese, notifíquese, cúmplase y archívese.

  
*Ing. José Antonio Oliveira Sillerico*  
**PRESIDENTE**  
**TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL**  
**PANDO**

  
*Abg. Minerva Lucindo Nascimento*  
**VICEPRESIDENTA**  
**TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL**  
**PANDO**

  
*Abg. Cemija Aragón Pachuri*  
**VOCAL**  
**TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL**  
**PANDO**

  
*Abg. Levi Salez Roca*  
**VOCAL**  
**TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL**  
**PANDO**

  
*Abg. Diego Armando Suarez Viana*  
**VOCAL**  
**TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL**  
**PANDO**

*Ante Mí:*  
  
*Abg. Ariel Garcia Almeida*  
**SECRETARIO DE CÁMARA**  
**TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL**  
**PANDO**

